

FECHA: 17 FEB 2014 TALCA, 17 FEB 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491/09.05.2012, 17/06.01.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Talca, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 875 recibido el 20.12.2013 de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de San Rafael, mediante la cual solicita autorizar la instalación de luminarias del proyecto "Instalación de Alumbrado Público sector Bajo La Peña", comuna de San Rafael.
- Que el proyecto "Instalación de Alumbrado Público sector Bajo La Peña" pretende ocupar la faja del camino público K-405, "Cruce Ruta 5 (San Rafael) - Cruce K-45 (Plaza Pelarco"
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Río Claro, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino K-405, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Fernando González Flores.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá adjuntar declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97.

RESUELVO

(EXENTO)

251

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Ilustre Municipalidad de San Rafael** a ejecutar las obras del proyecto "Instalación de Alumbrado Público sector Bajo La Peña", comuna de San Rafael.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Ruta	Ubicación (Dm)	Lado	Nota
K-405	6.237 - 6.900	Izquierdo	12 Postes.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de postes de madera de 8 m de altura. Estos deberán ser instalados en la "línea de cercos" existente, que limitan la faja fiscal del camino público.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- 2.4 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Correcta Aplicación de la Señalización de la obra Instalación de Alumbrado Público sector Bajo La Peña, camino K-405, en la comuna de San Rafael.**

Valor : **25 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Instalación de Alumbrado Público sector Bajo La Peña, Rutas K-405 y L-322, en la comuna de San Rafael.**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **50 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **manuel.avendano@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras y la Declaración Jurada Notarial señalada en los considerando del presente documento.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal, Vialidad Regional, del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Fernando González Flores.

3.3 Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en los considerando, por lo que deberá adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario Público, indicado lo señalado en el Párrafo 7°.

3.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2 Antes de dar inicio a los trabajos, la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía por cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.3 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

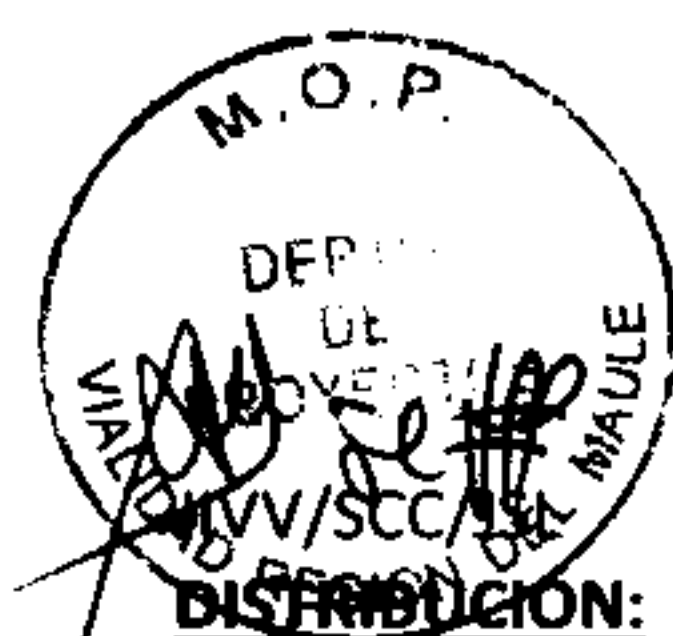
- 4.4 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la **Ilustre Municipalidad de San Rafael** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.

- c) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el Datum WGS-84, indicando las coordenadas de la Proyección UTM de cada poste instalado, acompañado del "Informe Técnico de Georreferenciación respectivo, esta información debe incluirse en los Planos y Planilla Excel o Word.
 - d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- 5.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, se harán efectivas sin mayor trámite, previa comunicación a la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**.
- 5.3** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **La Ilustre Municipalidad de San Rafael**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Ilustre Municipalidad de San Rafael.
Sr. Manuel Avendaño Aguilar., I. Fiscal Vialidad Talca
Sr. Fernando González Flores, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2014/04
Proceso N° 353 8788



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE